

deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más conveniente al fin que se persigue».

Dichas alegaciones deben presentarse en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en Sevilla, Calle Graham Bell, núm. 5, Edificio Rubén Darío, 2, 41010, Sevilla.

Sevilla, 25 de octubre de 2005.- El Delegado, Francisco Alvaro Julio.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 28 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del estudio informativo «Variante de Lucena en la carretera A-331» Clave: 02-CO-1458-0.0-0.0-El.

Aprobado provisionalmente con fecha 22 de noviembre de 2005, por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras, el Estudio Informativo que se menciona y en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 3º de la Resolución Aprobatoria y de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, así como el artículo 18 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, se abre trámite de información pública preceptiva por un período de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio, durante el cual se podrán formular las alegaciones u observaciones que por parte de los particulares y Organismos Oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y la concepción global de su trazado, su integración en el paisaje del entorno y las afectaciones de la actuación al medio ambiente y al patrimonio histórico, quedando el Estudio Informativo expuesto al público en los Ayuntamientos afectados y en el Servicio Provincial de Carreteras correspondiente, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, núm. 1, en Córdoba, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina.

Sevilla, 28 de noviembre de 2005.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

RESOLUCION de 30 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del estudio informativo, Acondicionamiento de la A-305 de Andújar a Baena. Tramo p.k. 32+680 al 38+240 (variante de Valenzuela) Clave: 02-CO-0560-0.0-0.0-El.

Con fecha 21 de noviembre de 2005, la Consejera de Obras Públicas y Transportes, ha resuelto:

Primero. Hacer constar que el expediente de Información Pública correspondiente al Estudio Informativo referenciado, cumple los requisitos preceptuados en el artículo 33 de la Ley de Carreteras de Andalucía y los artículos 32 a 35 del Reglamento General de Carreteras.

Segundo. Aprobar el expediente de Información Pública, así como aprobar definitivamente la alternativa seleccionada en el Estudio Informativo, «Alternativa 2», conforme a la propuesta de la Dirección General de Carreteras.

Tercero. La redacción del Proyecto de Construcción correspondiente al presente Estudio Informativo cumplirá las prescripciones contenidas en la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 30 de junio de 2005 emitida por la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente.

Sevilla, 30 de noviembre de 2005.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

RESOLUCION de 30 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del anteproyecto: Acondicionamiento de la A-335, tramo: A-92 (Moraleta de Zafayona) a Alhama de Granada. Subtramo: Variante de Moraleta de Zafayona, clave: 02-GR-1453-0.0-0.0-AP.

Con fecha 21 de noviembre de 2005, la Consejera de Obras Públicas y Transportes, ha resuelto:

Primero. Hacer constar que el expediente de información pública correspondiente al anteproyecto referenciado, cumple los requisitos preceptuados en el artículo 33 de la Ley de Carreteras de Andalucía y los artículos 32 a 35 del Reglamento General de Carreteras.

Segundo. Aprobar el expediente de información pública, así como aprobar definitivamente la alternativa seleccionada en el anteproyecto, «Alternativa 2», conforme a la propuesta de la Dirección General de Carreteras.

Tercero. La redacción del Proyecto de Construcción correspondiente al presente anteproyecto cumplirá las prescripciones contenidas en la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 14 de junio de 2005 emitida por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada.

Sevilla, 30 de noviembre de 2005.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

RESOLUCION de 9 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Cabra de Santo Cristo-Jaén con hijuelas (VJA-190). (PP. 4469/2005).

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes, con fecha 9 de noviembre de 2005, ha resuelto otorgar definitivamente a Autocares Mágina Sur, S.L., la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Cabra de Santo Cristo-Jaén con hijuelas (VJA-190) por unificación de las concesiones VJA-101 y VJA-102 con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

I. Itinerario.

- Cabra de Santo Cristo-Jaén.

Paradas obligatorias intermedias: Bélmez de la Moraleta, Empalme de Solera, Huelma y Cambil.

Prohibición de tráfico: No se realizará tráfico de Huelma a Jaén y viceversa.

- Bélmez de la Moraleta-Jaén.

Paradas obligatorias intermedias: Empalme de Solera, Huelma y Cambil.

Prohibición de tráfico: No se realizará tráfico de Huelma a Jaén y viceversa.

- Cabra de Santo Cristo-Jaén.

Paradas obligatorias intermedias: Bélmez de la Moraleda y Empalme de Solera.

- Jaén-Arbuniel.

Paradas obligatorias intermedias: Cambil.

- Cambil-Jaén.

Sin paradas obligatorias intermedias.

- Arbuniel-Cambil.

Sin paradas obligatorias intermedias.

II. Expediciones y calendario.

Las expediciones que con su respectivo calendario se detallan en la concesión.

III. Tarifa máxima ordinaria.

Tarifa partícipe-empresa: 0,057964 €/vñ.km.

Exceso de equipajes y encargos: 0,008695 €/kg-km o fracción.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114.2 y 115,1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de noviembre de 2005.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

ANUNCIO de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de los recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos extraordinarios de revisión, interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987) y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto, la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada y de los recursos extraordinarios de revisión, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (C/ Diego Martínez, 10. Sevilla).

Contra las citadas Resoluciones cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 29 de noviembre de 2005.- El Director General, Rafael Candau Rámila.